**POLÍTICA DE NO ACOSO LABORAL Y SEXUAL.**

La Alta Dirección de NOMBRE DE LA EMPRESA se compromete a cumplir y hacer cumplir la Política de No Acoso Laboral y Sexual. En donde tenemos Cero Tolerancia a cualquier acoso laboral y sexual, abuso físico, sexual y psicológico que se presente dentro de la organización por alguno de los colaboradores sin importar su rango o puesto.

En NOMBRE DE LA EMPRESA no se permite ningún comportamiento de maltrato laboral (violencia física, psicológica o verbal) de ninguno de los colaboradores sin importar el rango o puesto.

Ningún colaborador de NOMBRE DE LA EMPRESA deberá presentar ante cualquier compañero, jefe o subordinado un comportamiento amenazador, abusivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico dentro de la empresa.

En NOMBRE DE LA EMPRESA estamos a favor de la protección de los derechos humanos por lo que queda estrictamente prohibido el acoso y el abuso sexual dentro de la organización ya que constituye un comportamiento inaceptable. La Alta Dirección concede la máxima prioridad a la prevención y eliminación del acoso / abuso sexual en el lugar de trabajo, al tener presente que el acoso / abuso sexual resulta perjudicial para el bienestar físico y psicológico del individuo.

Queda Prohibido que algún colaborador participe o generé hostigamiento (mobbing) como ejercicio de poder en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Dentro de NOMBRE DE LA EMPRESA aseguramos la atención a las quejas, dudas y sugerencias en donde no existe la Desprotección Laboral a los colaboradores.

En caso de denuncia Capital Humano procederá a investigar con la máxima seriedad todas las quejas de acoso / abuso sexual y teniendo el veredicto, se aplicarán sanciones disciplinarias acorde al Reglamento Interior de Trabajo Vigente en NOMBRE DE LA EMPRESA.

En caso de que se demuestre falsedad o calumnia en el caso de la queja por acoso / abuso sexual, se considerará una violación de las normas de conducta de NOMBRE DE LA EMPRESA y se aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes acordes al Reglamento Interior de Trabajo. Además de que NOMBRE DE LA EMPRESA dará un apoyo total a la víctima resultante ante una decisión de levantar cargos ante las instancias legales correspondientes.

Cuando se reporte un caso de acoso / abuso sexual será investigado y sancionado, en donde Capital Humano dará el seguimiento y el cierre del caso. Para aquellos colaboradores o personal externo que se les acredite el acoso / abuso sexual se les aplicarán las sanciones acordes al Reglamento Interior de Trabajo vigente de NOMBRE DE LA EMPRESA con base al Artículo 47 de la LFT.

Dentro de NOMBRE DE LA EMPRESA fomentamos un clima laboral saludable y de trabajo en equipo entre los colaboradores, por lo que queda prohibido el entorpecimiento laboral (Obstaculizar el trabajo o el desempeño de otro), con actos:

a) Negar o no proporcionar información.

b) Enviar información incorrecta u obsoleta.

c) Borrar información de los equipos tecnológicos de la empresa.

En NOMBRE DE LA EMPRESA trabajamos con colaboradores enfocados al cumplimiento de cada una de nuestras políticas.

Un cordial saludo,

Nombre aquí  
DIRECTOR GENERAL